



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CENTRO DE ACREDITACIÓN DE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ACUERDO 286 S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**RED EDUCATIVA MÉXICO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL ALFONSO LÓPEZ PORCAYO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**UTCJ**”, EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO “**LAS PARTES**”, DICHO CONVENIO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA "UTCJ" a través de su representante legal:**

- A)** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el doce de junio de mil novecientos noventa y nueve.
- B)** Tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- C)** El Doctor Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 11 de febrero del 2025, por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el Rector tiene calidad de representante legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 16, fracciones IX, X y XII de la referida Ley.



- D) Tiene establecido su domicilio en la Avenida Universidad Tecnológica número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**II. DECLARA “Red Educativa México” a través de su representante legal:**

- A) Que es una Institución educativa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y autorizadas para brindar los servicios educativos, de promoción y capacitación en el nivel de Educación Media Superior y Superior, así como de extensión educativa, capacitación y de certificación; contando con los permisos expedidos por la autoridad correspondiente. Declarando con domicilio fiscal y legal en su campus Matriz en Av. Domingo Diez, No. 1520, Col. San Cristóbal, C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos.
- B) Que se encuentra representada en este acto por el **LIC. MANUEL ALFONSO LÓPEZ PORCAYO**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, según consta la Escritura Pública número **3037** Libro **87** de fecha **14 de octubre 2023**, de la Notaria Número 14 DE CUERNAVACA, MORELOS cuyo titular es el LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN.
- C) Que la persona descrita en el punto anterior cuenta con facultades suficientes dentro del instrumento notarial señalado para poder celebrar el presente convenio de colaboración.
- D) Declara que los Certificados de Bachillerato y los Títulos Profesionales son emitidos directamente por la Secretaría de Educación Pública bajo el Acuerdo 286, a todo alumno que haya cubierto los requisitos, haya acreditado las diferentes etapas de la evaluación, cumpliendo con los requisitos legales y académicos de la institución evaluadora.
- E) **RED EDUCATIVA MÉXICO** declara que actualmente ha impulsado la profesionalización de personas adultas de los siguientes perfiles descritos.

- a) Bachillerato General.
- b) Administración.
- c) Pedagogía
- d) Ciencias Políticas
- e) Administración Pública

- f) Ing. Sistemas
- g) Ing. Industrial
- h) Derecho
- i) Contabilidad
- j) Preescolar
- k) Mercadotecnia



### III. - "LAS PARTES" DECLARAN:

- A) Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostenta en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.
- B) Que es su voluntad obligarse a través expreso de colaborar, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - La finalidad del presente convenio, es la colaboración de ambas partes para impulsar la educación.

#### **Características del programa:**

#### **Bachillerato Mayores de 18 años:**

Preparatoria bajo el acuerdo 286:

El programa académico se desarrolla en 12 semanas, con clases en línea de 3 a 5 horas a la semana según el módulo que estén cursando. Al término del programa el alumno aplicará un proceso de evaluación de opción múltiple, que consta de tres oportunidades; el proceso de evaluación es: un examen de 225 preguntas de opción múltiple donde se desarrollan los siguientes módulos:

- a) Matemáticas
- b) Comunicación oral y escrita
- c) Ciencias Experimentales
- d) Ciencias Sociales
- e) Humanidades

#### **Titulación por Experiencia Laboral:**

Es un proceso de evaluación por competencias a través del cual, el aspirante puede obtener Título y Cédula Profesional emitidos por la Secretaría de Educación Pública, una vez que su resultado es satisfactorio. Está dirigido a todas las personas que han desarrollado habilidades y competencias a través de su experiencia laboral.

**SEGUNDA.** - Establecer bases generales y mecanismo de colaboración para llevar a cabo las acciones relativas a la difusión del programa.

**TERCERA.** - Establecer una agenda semestral para celebrar mesas de trabajo donde podamos establecer planes o acciones que impulsen la Educación en México.



**CUARTA.** - En caso de encontrar documentación apócrifa en documentos oficiales presentada ante LA INSTITUCIÓN Red Educativa México, queda liberada de toda responsabilidad Académica, Penal, Civil o Económica, sin derecho a la devolución de los pagos.

**QUINTA.** - Red Educativa México como sede autorizada es la única institución responsable de los trámites de Titulación del acuerdo 286 o de certificación media superior ante las diferentes autoridades educativas que lo rigen.

**SEXTA.** - De no cumplirse las presentes cláusulas, el presente convenio se cancelará de manera anticipada dando aviso por escrito al menos 30 días hábiles naturales.

**OCTAVA.** - Red Educativa México es una marca legalmente registrada y autorizamos hacer uso de dicho logo y eslogan en la publicidad oficial de la institución a la cual usted representa para promover los programas aquí convenidos.

**NOVENA.** - La Institución da exclusividad de colaboración académica y comercial a Red Educativa México, así como garantías de solo trabajar para el desarrollo de exámenes bajo acuerdo 286 a Red Educativa México, así como los compromisos académicos y comerciales diversos en territorio nacional.

**DÉCIMA.** - Este convenio de asociación comercial, investigación y académica incluye todas las Licenciaturas bajo el Acuerdo 286 autorizadas a la sede Red Educativa México, el nivel Bachillerato está autorizada a la sede evaluadora Red Educativa México, bajo el Acuerdo 286 así como todos los programas y certificaciones con los que cuente Red Educativa México.

#### **COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ:**

- 1.- Convocar de manera estricta y apegados a los lineamientos, a los interesados que cumplan con los requisitos para presentar el Examen General para la Acreditación de conocimientos adquiridos bajo el Acuerdo 286 de SEP.
- 2.- Permitir estrategias de difusión para el conocimiento de los PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RED EDUCATIVA MÉXICO de manera interna con los colaboradores de las diferentes áreas que conforman la base de trabajadores de la **Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez** a la ciudadanía en general, es decir toda la población interesada que cumpla con los lineamientos establecidos.
- 3.- Permitir que asistamos a los diferentes eventos públicos para realizar campañas de concientización de la importancia de la educación, el arte y la cultura.

#### **CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes del presente convenio se obligan, en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares, a guardar la confidencialidad de la información técnica, académica de interés comercial, educativo, social que pudiera desprenderse de los instrumentos derivados de este acuerdo de voluntades, durante la vigencia y un año después de concluido el presente convenio.



## TRANSPARENCIA.

El presente instrumento es confidencial y no podrá ser duplicado en su totalidad o parcialidad sin el consentimiento de las partes.

## RESPONSABLES.

Para todo lo relacionado con el presente convenio, los representantes legales señalados en el presente documento autorizan con las facultades específicas, o sustitución en sus funciones a las siguientes personas en calidad de responsables:

SUJETO DEL CONVENIO	NOMBRE	CARGO
RED EDUCATIVA MEXICO	Lic. Jorge Luis Hernández Silveyra	DIRECTOR ESTATAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ	Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

## FUNCIONES RESPONSABLES:

Coordinar la elaboración de los programas de trabajo objeto del presente convenio, apoyándose de manera respetuosa mutuamente con la persona o personas autorizadas por **RED EDUCATIVA MÉXICO**.

Presentar un informe por escrito al final de cada proceso de evaluación, colaboración e investigación o cuando se le requiera en cualquier etapa de los procesos, en donde se señalen los resultados logrados, e incluso presentar una opinión seria y objetiva sobre la viabilidad de continuarlo, ampliarlo o concluirlo antes de su término legal.

## VÍA DE COMUNICACIÓN ENTRE PARTES:

Las partes acuerdan que para entablar comunicación de manera oficial deberá de hacerse en los domicilios legales previamente señalados en capítulo de declaraciones por los medios de comunicación previa constancia que haya especificado.

## EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Las partes acuerdan que quedaran eximidas de las obligaciones no señaladas en el presente acuerdo de voluntad, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor, casos fortuitos o imputables a ellas que impidan la continuación del presente convenio.

## OBLIGACIÓN LABORAL:

Las partes manifiestan que la persona que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá única y exclusivamente de la parte que la comisiona para el cumplimiento de su función y en ningún caso se podrá considerar como patrón solidario o sustituto, por lo tanto, no genera ningún compromiso laboral.



### **LÍMITES A LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Ninguna de las partes del presente convenio podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados. Así mismo la **Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez** no puede servir de intermediario para la asignación de nuevas sedes ni mucho menos reclamar comisión o remuneración económica.

### **INSTRUMENTOS DERIVADOS:**

Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como únicas y exclusivas aplicables a los instrumentos derivados en este acuerdo de voluntades, estipulación expresa en el contrato.

### **VIGENCIA:**

El presente convenio de colaboración será vigente a partir de que se firme, y podrá ser renovado, previo acuerdo por escrito y revisión de las condiciones del mismo que tendrá vigencia por tres años.

### **MODIFICACIONES:**

El presente instrumento podrá ser modificado previa autorización de las instituciones involucradas.

### **TREMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá darse por concluido de manera anticipada, cuando así lo determinen las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado, pero debe notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación. Sin embargo, ambas partes se obligan a concluir la calendarización de proyectos, exámenes, así como de todo trabajo de colaboración académica, investigación o comercial que estén iniciados.

Por lo anterior, deberán de existir los entregables pertinentes.

### **RESTRICCIONES**

Ambas partes se obliga a mantener de manera confidencial la información a la que tengan acceso y reciba los productos, servicios, tecnología, métodos, y prácticas exclusivas de la Institución Educativa, así mismo está prohibido, externar cualquier información sobre los socios, personal administrativo y operativo, clientes, proveedores, prestadores de servicio y arrendatarios de la misma, en razón de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Estoy consciente que, al revelar cualquier información confidencial, puedo ser sancionado en función del daño moral o económico que así se genere, haciéndose acreedor a una multa.

### **CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:**

En caso de duda o controversia sobre el contenido e interpretación del presente convenio o alcance del mismo, las partes se someterán a un árbitro para que decida conforme a derecho sobre la controversia que llegará a existir. De no llegar a algún acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del distrito judicial de la Ciudad de México.



**ANEXO 1: PROPUESTA ECONÓMICA PARA PROGRAMAS DE RED  
EDUCATIVA MÉXICO 1.-TITULACIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL  
BAJO EL ACUERDO 286 DE SEP.**

VALOR DEL PROGRAMA	VALOR CON BENEFICIO DE CONVENIO
1.-Valor del Programa Académico 2.-Material Académico 3.-Proceso de Evaluación Oral 4.-Proceso de Evaluación Escrita 5.-Título Profesional \$59,960.00	1.-Valor del Programa Académico 2.-Material Académico 3.-Proceso de Evaluación Oral 4.-Proceso de Evaluación Escrita 5.-Título Profesional \$29,860.00

**2.-PREPARATORIA EN 3 MESES.**

VALOR DEL PROGRAMA	VALOR CON BENEFICIO DE CONVENIO
1.-Valor del Programa Académico 2.-Material Académico 3.-Proceso de Evaluación 4.-Dictamen de Acreditación \$13,800.00	1.-Valor del Programa Académico 2.-Material Académico 3.-Proceso de Evaluación 4.-Dictamen de Acreditación \$6,900.00

**TÉRMINOS**

- Por la naturaleza del convenio, podemos lograr generar una propuesta para el valor de los programas adaptada a las fechas pertinentes que convengan a ambas partes.
- Los beneficios del valor del programa aplican para colaboradores de la dependencia y familiares directos de los mismos.
- Ambas partes pueden considerar pertinente un programa adaptado en duración del programa académico a elegir, incluso de formar grupos para lograr llevar a cabo las clases en línea o extramuros según sea el número de personas en el grupo.
- Finalmente, se menciona que el presente anexo es parte de generar un beneficio para lograr una colaboración integral.

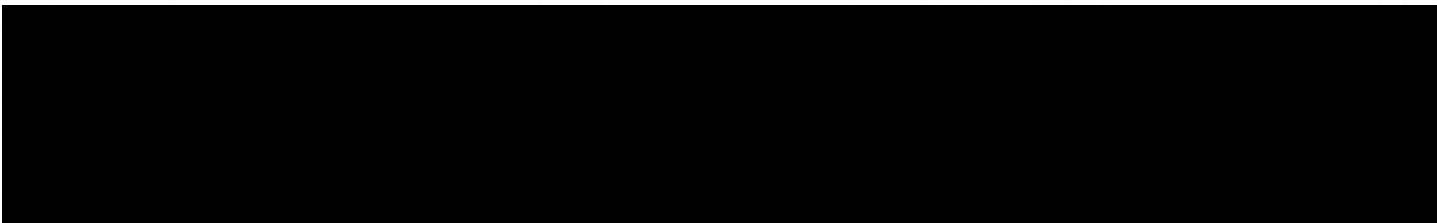


Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe o algún tipo de violencia por lo que firman este acuerdo de voluntad con objeto física y jurídicamente viable y voluntad plena.

Se firma el presente convenio por duplicado los que legalmente tienen la personalidad para hacerlo, en el Municipio de Ciudad Juárez a 21 de marzo del 2025.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD  
JUÁREZ**

**RED EDUCATIVA MÉXICO SEDE  
CHIHUAHUA JUÁREZ**



  
**DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ  
RECTOR**

**LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ SILVEYRA  
DIRECTOR ESTATAL**



  
**MTRO. LUIS ENRIQUE VILLAVICENCIO  
RASCÓN  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**